

RESOLUCIÓN

De la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se amplía el plazo previsto para alegación de méritos en los procesos selectivos excepcionales de consolidación de empleo, para el ingreso como funcionario de carrera, convocados por Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, de 18 de noviembre de 2022.

Por [Orden de 18 de noviembre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno](#), se convocaron procesos selectivos excepcionales de consolidación de empleo para el ingreso, como funcionario de carrera, en Cuerpos y Escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos autónomos.

Mediante Resolución de 9 de febrero de 2023 de la directora del IVAP, se determinó que el plazo de alegación de méritos en los procesos selectivos excepcionales de consolidación de empleo, para el ingreso como funcionario de carrera, convocados por Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, de 18 de noviembre de 2022, **comenzaba el 14 de septiembre de 2023 y finalizaba el 11 de octubre de 2023**.

Abierto el citado plazo se ha producido una incidencia técnica que ha imposibilitado el funcionamiento ordinario de la aplicación de alegación de méritos, que una vez solucionada, hace necesaria la ampliación de los plazos no vencidos en base a lo establecido en el artículo 32. 4 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, RESUELVO:

Primero.– Establecer la ampliación del **plazo de alegación de méritos** de los **procesos selectivos excepcionales de consolidación** de empleo, para el ingreso como funcionario de carrera, **convocados por Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, de 18 de noviembre de 2022, que habiendo comenzado el 14 de septiembre de 2023, finalizará el 25 de octubre de 2023**.

Segundo.– En cumplimiento de las bases de estos procesos selectivos, en este plazo, las personas que concurren a estos procesos selectivos, en los casos en que proceda, **habrán de presentar la siguiente documentación** referida a requisitos y méritos:

REQUISITOS Y MÉRITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
Título obtenido en el extranjero y credencial de su homologación, ya se haya alegado como requisito para participar en el proceso, o se alegue como mérito.	Copia simple del título y la credencial de homologación.





Títulos o certificados de idiomas distintos del euskera que no sean de Escuelas Oficiales de Idiomas.	Copia simple del título o certificado.
Servicios prestados en administraciones públicas fuera de la Administración General de la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos.	Copia simple de la certificación de servicios prestados.

Tercero.– Asimismo, en cumplimiento de las bases de estos procesos selectivos, en este plazo, las personas que concurren a los procesos selectivos, **habrán de alegar el cumplimiento de los requisitos específicos de los puestos**, siempre que pretendan solicitar los puestos que tienen asignados esos requisitos específicos. Estos requisitos constan en el **Anexo** de esta Resolución.

Cuarto.– No obstante lo establecido en los artículos segundo y tercero, al inicio del plazo de alegación de méritos, **constará en la web del proceso selectivo**, para cada persona participante en el mismo, los **méritos valorables** en el proceso selectivo **que esta administración ha recabado** de las instancias oportunas **y que, por tanto, se consideran verificados**.

Asimismo, **al inicio del plazo de alegación de méritos, constará en la web del proceso selectivo**, para cada persona participante en el mismo, los **requisitos de participación en el proceso selectivo y de requisitos específicos de algunos de los puestos que esta administración ha recabado** de las instancias oportunas **y que, por tanto, se consideran verificados**.

Las personas candidatas **habrán de marcar la casilla correspondiente** para indicar **cuáles de esos méritos y requisitos**, que constan como verificados para el proceso selectivo, **alegan para su cómputo, en cada uno de los procesos en que concurren**.

Quinto.– Cualquier requisito o mérito que haya de alegarse y acreditarse en el plazo de alegación de méritos **y no se encuentre recogido en la web del proceso selectivo**, al inicio del plazo de alegación de méritos, **como recabado y verificado por esta administración, habrá de ser alegado y acreditado por la persona candidata**, mediante la presentación de la documentación correspondiente.

Sexto.– Tal como recoge el apartado 8.3 de las bases generales de estos procesos selectivos, el usuario temporal obtenido por las personas que presentaban su solicitud sin utilizar otro certificado electrónico, únicamente podrá utilizarse para la consulta de la solicitud y para el resto de trámites es necesario disponer de uno de los medios de identificación electrónica admitidos.

Por ello, se recuerda a **las personas que no tengan otro medio de identificación electrónica más que el usuario temporal**, que se les proporcionó al presentar su instancia para concurrir al proceso selectivo, que **pueden acudir a los centros habilitados para emisión de la tarjeta BakQ, a fin de obtener, a partir de ese usuario temporal, un medio de identificación electrónica que les permita realizar electrónicamente el seguimiento del proceso selectivo** en sus distintos apartados, incluyendo la alegación y acreditación de



méritos en el proceso. **En otro caso, habrán de realizar la alegación y acreditación de méritos de modo presencial, y, mediante cita previa, si solicitan la asistencia técnica del IVAP.**

Séptimo.– Ofrecer, dentro de “Información general de los procesos selectivos”, en la web del proceso selectivo, el **apartado “CÓMO ALEGAR Y ACREDITAR MÉRITOS”**, donde se describe detalladamente, mediante imágenes, el proceso de alegación y acreditación de méritos mediante la aplicación del proceso selectivo.

Octavo.– Establecer que el **6 de febrero de 2024 se publicarán**, en la web del proceso selectivo, **las relaciones de calificaciones provisionales de los procesos selectivos.**

Contra la presente Resolución de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica.

Maite Barruetabeña Zenekorta
Directora del IVAP





ANEXO

REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE ALEGARSE Y/O ACREDITARSE EN EL PLAZO DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS, POR CUERPOS Y ESCALAS



ESCALA DE TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

No hay requisitos específicos.

ESCALA NAVAL DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Permiso de conducir B.
Será recabado por esta administración.

ESCALA DE CARTOGRAFÍA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

No hay requisitos específicos.

ESCALA INDUSTRIAL DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Permiso de conducir B.
Será recabado por esta administración.
- Titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de ingeniería industrial.
Será recabado por esta administración.

ESCALA DE MEDICINA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Título de especialista en medicina del trabajo.
Será recabado por esta administración.
- Formación de 600 horas para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales de nivel superior o certificación de formación o título habilitante para ejercer de técnico o técnica superior de prevención de riesgos laborales con las 3 especialidades: seguridad, higiene y ergonomía y psicología.
Se acreditará adjuntando copia simple del documento justificativo.
- Inglés B1.
 - Títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas: serán recabados por esta administración.
 - Títulos y certificaciones expedidos por otras entidades: se acreditarán adjuntando copia simple del documento acreditativo.
- Certificado negativo de acuerdo al artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
Será recabado por esta administración.



- Titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de medicina.
Será recabado por esta administración.

ESCALA DE FARMACIA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Inglés B1.
 - Títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas: serán recabados por esta administración.
 - Títulos y certificaciones expedidos por otras entidades: se acreditarán adjuntando copia simple del documento acreditativo.

ESCALA DE VETERINARIA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

No hay requisitos específicos.

ESCALA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- 3 años de experiencia en gestión de proyectos SAP en administraciones públicas.
Se acreditará adjuntando copia simple del documento justificativo.

ESCALA DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

No hay requisitos específicos.

ESCALA DE MEDIO AMBIENTE DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Permiso de conducir B.
Será recabado por esta administración.
- Titulación de grado, ingeniería o licenciatura en los siguientes campos de estudio: física, ingeniería en tecnologías industriales, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica industrial y automática; ingeniería mecánica, ingeniería química industrial o ingeniería textil.
Será recabado por esta administración.



ESCALA DE ADMINISTRACIÓN CULTURAL DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

No hay requisitos específicos.

ESCALA DE DEPORTES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Postgrado certificado por una universidad o entidad de prestigio de al menos 450 horas en entrenamiento y rendimiento deportivo.
Se acreditará adjuntando copia simple del documento justificativo.

ESCALA DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Permiso de conducir B.
Será recabado por esta administración.
- Inglés B2.
 - Títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas: serán recabados por esta administración.
 - Títulos y certificaciones expedidos por otras entidades: se acreditarán adjuntando copia simple del documento acreditativo.
- Titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de ingeniería agrónoma.
Será recabado por esta administración.

ESCALA DE ATENCIÓN SOCIOLABORAL DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Inglés, francés o alemán C1.
 - Títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas: serán recabados por esta administración.
 - Títulos y certificaciones expedidos por otras entidades: se acreditarán adjuntando copia simple del documento acreditativo.
- 5 años de experiencia en el ámbito de los servicios sociales de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 238/2010, de 14 de septiembre, de la Alta Inspección en materia de Servicios Sociales.
Será recabado por esta administración.
- Certificado negativo de acuerdo al artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
Será recabado por esta administración.



ESCALA DE EMERGENCIAS Y METEOROLOGÍA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Permiso de conducir B.
Será recabado por esta administración.

ESCALA DE PRENSA Y PUBLICACIONES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Inglés B1.
 - Títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas: serán recabados por esta administración.
 - Títulos y certificaciones expedidos por otras entidades: se acreditarán adjuntando copia simple del documento acreditativo.

ESCALA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Formación de 600 horas para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales de nivel superior o certificación de formación o título habilitante para ejercer de técnico o técnica superior de prevención de riesgos laborales con las 3 especialidades: seguridad, higiene y ergonomía y psicología.
- Se acreditará adjuntando copia simple del documento justificativo.

ESCALA DE RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

No hay requisitos específicos.

ESCALA DE SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGÍA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Permiso de conducir B.
Será recabado por esta administración.
- Titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de medicina.
Será recabado por esta administración.



ESCALA DE LABORATORIO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Titulación de grado o licenciatura de los siguientes campos de estudio: química.
Será recabado por esta administración.
- Título de especialista en análisis clínicos.
Se acreditará adjuntando copia simple del documento justificativo.
- Título de especialista en bioquímica clínica.
Se acreditará adjuntando copia simple del documento justificativo.

ESCALA DE ATENCIÓN SOCIOLABORAL DEL CUERPO TÉCNICO

No hay requisitos específicos.

ESCALA DE INFRAESTRUCTURAS DEL CUERPO TÉCNICO

- Permiso de conducir B.
Será recabado por esta administración.

ESCALA DE LABORATORIO DEL CUERPO TÉCNICO

No hay requisitos específicos.

ESCALA DE MEDIO AMBIENTE DEL CUERPO TÉCNICO

- Permiso de conducir B.
Será recabado por esta administración.

ESCALA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL CUERPO TÉCNICO

- Formación de 600 horas para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales de nivel superior o certificación de formación o título habilitante para ejercer de técnico o técnica superior de prevención de riesgos laborales con las 3 especialidades: seguridad, higiene y ergonomía y psicología.
- Se acreditará adjuntando copia simple del documento justificativo.



ESCALA DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL CUERPO TÉCNICO

- Permiso de conducir B.
Será recabado por esta administración.
- Titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de ingeniería técnica agrícola.
Será recabado por esta administración.
- Titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de veterinaria.
Será recabado por esta administración.

ESCALA INDUSTRIAL DEL CUERPO TÉCNICO

- Titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de ingeniería técnica industrial.
Será recabado por esta administración.

ESCALA DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS

- Certificado negativo de acuerdo al artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
Será recabado por esta administración.

ESCALA DE LABORATORIO E INSPECCIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS

- Permiso de conducir B.
Será recabado por esta administración.

ESCALA DE PESCA DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS

- Permiso de conducir B.
Será recabado por esta administración.

ESCALA DE SEMILLAS DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS

- Permiso de conducir B.
Será recabado por esta administración.